
EL RIESGO FISCAL DEL COCHE DE EMPRESA PARA EL DIRECTIVO



ANTECEDENTES

Hablamos de un caso concreto :

- a) Empresas sociedades, que han facilitado a sus directivos, vehículo para su uso, tanto empresarial como personal.
- b) Y que dichos directivos utilizan estos coches, tanto para su uso particular, como para desplazamientos desde casa al trabajo y viceversa, así como para desplazamientos comerciales o de gestión de la propia empresa.

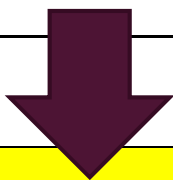
La Dirección General de Tributos, indica reiteradamente:

- a) En líneas generales se considerará retribución en especie del directivo.
- b) Se viene aceptando, con alguna excepción, que en este caso, siendo elementos susceptibles de uso personal, se considere que el 50% está vinculado a la gestión empresarial, y el otro 50% al uso personal.
- c) Dicha retribución, se estipula, salvo casos concretos, y de forma generalizada, según artículos 42 y 43 de IRPF, en un 20% anual, (del 50%) del valor de coste del vehículo. (También recordemos el artículo 95 de la Ley de IVA)

HIPÓTESIS DE UN EJEMPLO – I -

- Compramos un vehículo turismo para uso empresarial, susceptible de uso personal, de 10 mil euros de BI,
- Lo va a utilizar un asalariado, a tiempo completo, para su disfrute personal y gestión empresarial necesaria

COMPRA					
COCHE PVP	10.000,00		CONTABILIDAD	DEBE	HABER
IVA	2.100,00	21%	218.1	Coche, 50% para amortiz legal	5.000,00
TOTAL	12.100,00		472.21	50% del IVA	1.050,00
			218.2	Coche, 50% mas IVA **NO DEDU**	6.050,00
			572.X	pago	12.100,00
					12.100,00
				12.100,00	12.100,00



IMPUTACION PERSONAL

Estipulado artículo 42 y art. 43, IRPF, al 20% del 50%, concepto anual, y considerando art 95 del LIVA

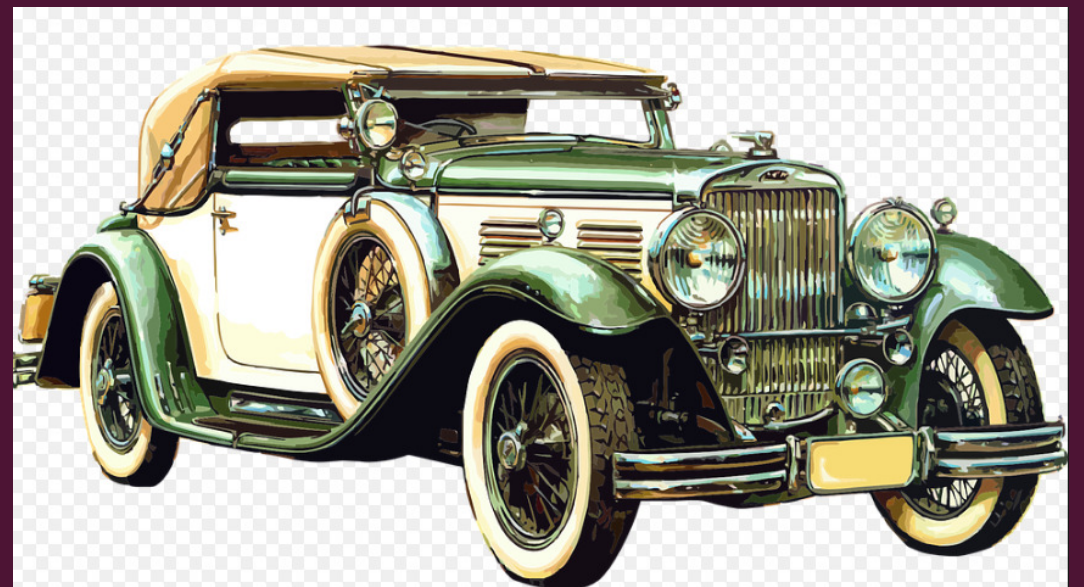
	DEBE	HABER	
Se considera anticipo, y anulamos del grupo 2	460.0	218.2	6.050,00

HIPÓTESIS DE UN EJEMPLO – I I-

- Le pagamos la nómina...

IMPUTACION PERSONAL (pago de nómina)			
		DEBE	HABER
total NO deducible mas IVA no dedu	cuando le pagamos la nómina	640.0	5.500,00 bruto mensual
1.210,00 20% anual mensualmente 1/12		640.9	100,83 rend especie
**** incremento de nómina ****			5.600,83 rend especie
6.050,00			
100,83	SUPONEMOS RET IRPF DEL 12%		475.0 -672,10 irpf
			460.0 -100,83 rend especie
Este anticipo se cancelaría en 5 años, por ejemplo.			572.0 4.827,90 neto final

LA NECESARIA “HOJA DE DESPLAZAMIENTOS”



LA NECESARIA “HOJA DE DESPLAZAMIENTOS”

- Según, entre otras, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, indica que hay que demostrar la relación de los gastos empresariales, con la actividad. NO es válida una mera factura.
- La carga de la prueba, es de la empresa, en cuyo caso todo lo que son desplazamientos, peaje, parking, gasolina, etc, tiene que indicar que empleado lo ha hecho, y con que finalidad.
- En cuanto a restaurantes, atenciones a clientes, regalos, etc..., debemos indicar a quién se le ha invitado, regalado, etc..., y con qué objetivo.
- Estas afirmaciones son válidas tanto para el IVA, IRPF, ISO



UN EJEMPLO...

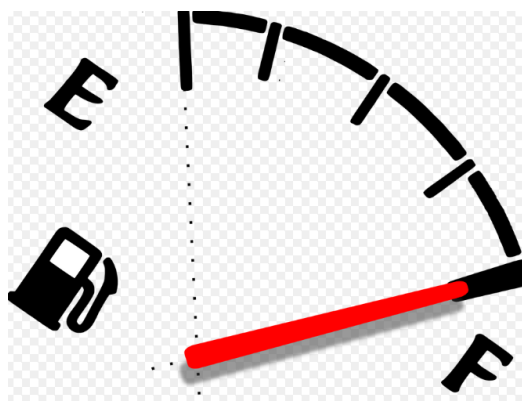
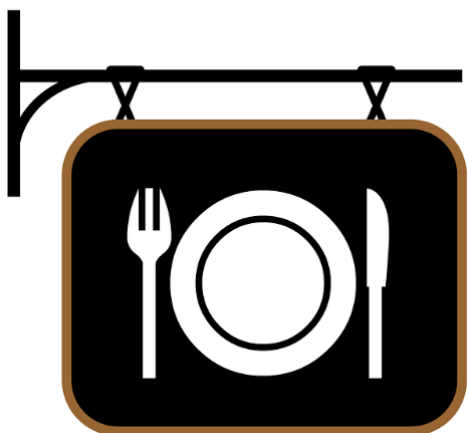
- Ejemplo posible de HOJA, donde además debemos tener la precaución de tener JUSTIFICANTES objetivos de la realidad del desplazamiento

HOJA DE DESPLAZAMIENTOS

EMPLEADO :					TOTALES	185,00
			125,00			60,00
FECHA	CONCEPTO	MOTIVO	EUROS	CLASIF (1)	KM (2)	EUROS KM
15/06/2016	Viaje Gerona	Captar pedido cliente MARTINEZ	35,00	PEAJE		0
16/06/2016	Hotel en Gerona	Captar pedido cliente MARTINEZ	90,00	HOTEL		0
16/06/2016	Kilómetros recorridos	Captar pedido cliente MARTINEZ			600	60
						0
						0

(adjuntos justificantes)

RESUMEN DE ALGUNOS CONCEPTOS FISCALES PARA DESPLAZAMIENTO DE NUESTROS EMPLEADOS



- Exentos de IRPF
 - En los desplazamientos del personal, si se producen fuera del lugar de trabajo habitual. Caso de coche del empleado = 0,19 euros por Km
 - Manutención, siempre en municipio diferente del domicilio de trabajo habitual = 53,34 euros día (dieta completa, si se pernocta) (si no se pernocta 26,67) (aumentan estos importes fuera de territorio español)
- Resto de conceptos que rebasen estas limitaciones, no están exentos